

CLAUSULA ADICIONAL Nº 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No 22 DEL CONTRATO No 201700267

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 DE 2019.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT:	811.009.708
CONTRATO No:	201700267
OBJETO DEL CONTRATO:	Formalizar el acuerdo marco con cooperativa especializada de transporte (Sertrans) en calidad de aliado proveedor de la ESU
	para la prestación de servicio de transp0orte publico terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes de conformidad con lo establecido en el presente documento y los pliegos de condiciones de la spo 2017-7.
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
ORDEN DE SERVICIO No:	22
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 22:	"Servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y/o carga para apoyar intervenciones de seguridad solicitadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 22:	\$786,921,677.00
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN	HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
DE SERVICIO No 22:	
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	ADICIÓN VALOR: \$160.390.800
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	ADICIÓN VALOR: \$85.000.000
VALOR TOTAL:	\$1.032.312.477

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio N° 22 del Contrato 201700267, cuyo objeto es "Servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y/o carga para apoyar intervenciones de seguridad solicitadas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", por la cual se modifica el plazo de ejecución de la orden de servicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. Que la orden de servicio nro. 22 al contrato 201700267, se suscribió el día 1 de febrero de 2019, por un valor de \$786,921,677.00 y con un plazo hasta el 27 de septiembre de 2019.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448 Medellín - Colombia

www.esu.com.co



- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día veintidós (22) de febrero de 2019.
- C. Que el treinta (30) de julio de 2019 se suscribió la cláusula adicional 1 a la orden de servicio nro. 22, para adicionar recursos por la suma de \$160.390.800.
- D. Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2019, se suscribió la cláusula adicional 2 a la orden de servicio 22 del contrato 201700267, para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de octubre de 2019.
- E. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el treinta (30) de septiembre de 2019, el supervisor del contrato presentó justificación con radicado No 2019007053 y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos por la suma de ochenta y cinco millones de pesos \$85.000.000, en atención al requerimiento con radicado 2019006943 enviado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, el cual solicita dar continuidad al servicio de transporte de personal en el proyecto de centros de traslados por protección-CTP, en cumplimiento del contrato interadministrativo 4600080140 DE 2019.
- F. La siguiente es la información presupuestal de la orden de servicio:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31817
Rubro al presupuesto	33000134-1
Descripción al Rubro	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Disponibilidad presupuestal	2019001132
Registro presupuestal	2019001133
Requerimiento N°	2019106943

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adicionan recursos a la orden de servicio nro. 22 del contrato 201700267, por la suma de \$85.000.000 para constituir un valor total de \$1.032.312.477.

SEGUNDO: El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448 Medellín - Colombia



TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2019.

EMIRO CARLOS Valohi López

Gerente ESU

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ

Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica Proyectó: Néstor Hugo Zapata Carmona. – Profesional Universitario Unidad Estrategica de Servicios Logísticos

. =
*
6
74
<i>y</i> *
§ 470
3
*
* **
S
r. Kipi
S.
H*